



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

dequierezenta, o fabricarla de nuevo en atencion, a allarse ningunbrantada lama
Dera y Coreremene Diego dea Puriarse zcando y ello, el Comercio de los
guerra fican y, el Con Gral de onuelo; Como lo amanzelado el S. de
Sw. Santa Fe de Rio de uno de los Comis.
Cine Relazion de D. Sw. m. Pajarilla maj. Delgato que chizo en el re
freso que cedio al Rex, de Canalleria o Granada que tranito y. esta qu.
para para luma en los eras zimo y siete de oct. de la y, pasado de setoz
trece; que parca e importa Duzientos scientay siete D. y dos m. de llo
La m. haviendo la oido. la aprono; y acedo que prozediendo nota del Cont.
declar bien suinada, el S. suado depony, el propio entregue a do mayor
domo los D. de Duz, scientay siete D. y dos m. que conette a queno y la
zion se claran buenis.

Yaltos de un legroto
al Rex. Granada =

al tambor se le conigna
el alagio en la almo-
tazena =

Ay e zion de Almag, de la Cruz en sesentenzias, pres. y tambor de la
Cuidad en quicuplica se le mande pagar lo que se le debe de alario de tam-
bor, conugnandose lo corrido que corriere, en la Renta del almotaze-
nia como ante lo estaua = La fundad haviendo la oido; Acordo que con-
en forme del Cont, se le deiga de la branza de lo que y. el al. Coron se le
denicie; y para su m. fuzion, y lo que corriere en adelante se le conigna de
riamente s, de arrendador de el propio de la almotazena el alario que quere
y la ocupar. de tambor; Reziendole en quenta el de setoz, acete
a Rendador la yoz, que dice va jo estarregla a do al motazena, a quien
se le a gano para que lo practique en =

los alend, de m. en ze
en y D. de 1 de mayo =

Apr. 5. hizo del az, a la m. de los azim y posturas hechas en el
avulto de m. de algunos años de esta y, que en ninguno de los Com. de
araziado el alend de luego que m. en la sierra y, hanerse que ut.
todas q. termin. precio de D. no, o mas años = La fundad haviendo la oido
y con serido. Reconociendo el peranzio que se y. de sigue para el avulto
de este pro, en no poder Disponer del hasta el dia quatro de junio que
es quando cumple el antoz, Contra el al. que siempre se a obtener
do, de dar principio este avulto, desde quatro de mayo, y, haviene que
preziadamente se a de gastar en el mes que se de tanda. La que con el ten
motino se quere el trabiar, en su firambun, se a se grande conista
razion y a para su m. el Valor de este propio, on. en contrar a
Vendador para el. Acordo que los Can. Comis, deniene parti y pen
o ha se m. en m. a Sw. Gallego alendador actual, como desde de
dia quatro de mayo de este a. a cezar su alend a m. y, de acenta
la fundad amanzel haviene de D. y zozos, y, conerados de la m.

